

PROCESO:
RAD.

EJECUTIVO
680014003013-2019-00305-00

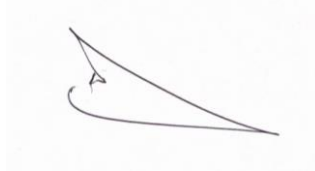
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
SIETE (07) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

A fin de continuar con el trámite correspondiente y emplazado en legal forma el demandado RAMIRO RUIZ CHACON, désígnese como curador ad litem al abogado JUAN CARLOS FERREIRA GOMEZ, quien recibe comunicaciones en el correo jucafego@yahoo.com, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, notificándose del auto que libró mandamiento de pago, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Entéresele de su designación, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del C.G.P.

Por secretaría líbrese la comunicación pertinente, cuyo trámite estará a cargo de la parte ejecutante, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 125 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM